

REFORMA DE BAÑOS, COCINAS Y ACCESIBILIDAD



COCINAS: Reforma de cocinas: obras de tabiquería, revestimientos, sanitarios, grifería, muebles de cocina e instalaciones (no se incluyen electrodomésticos).



BAÑOS : Reforma de cocinas: obras de tabiquería, revestimientos, sanitarios, grifería, muebles de cocina e instalaciones.



ACCESIBILIDAD: Reforma de la vivienda para adaptarla a personas con diversidad funcional.

MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA



CALDERAS: Sustitución de calderas domésticas actuales por otras más eficientes energéticamente.



VENTANAS: Rehabilitación térmica de ventanas y puertas -ventana (acristalamiento, marco y premarco).

Ayudas económicas para el ciudadano



RENHATA COCINAS, BAÑOS Y ACCESIBILIDAD

Plan Renhata para la reforma de cocinas y baños y para adaptar la vivienda a personas con diversidad funcional.

Objeto de las ayudas: Subvenciones a los propietarios o inquilinos para la reforma de su vivienda habitual, para actuaciones sobre los elementos privativos de la misma y dirigidas a la adecuada conservación y mejora de los recintos de cocina y baños, y a la mejora de la accesibilidad en toda la vivienda.

Porcentaje de la subvención: 35% del presupuesto protegible, con un máximo de 4.200 €

Presupuesto protegible: Coste de las obras, el coste de la redacción de proyectos, los honorarios de los técnicos, tasas e impuestos. No incluyen electrodomésticos, encimera, horno o extractor de humos.

Beneficiarios: Propietario/a, usufructuario/a o arrendatario/a de la vivienda.

Condiciones de la vivienda: Debe ser residencia habitual de su propietario/a, inquilino/a o usufructuario/a. Vivienda anterior a 1996, salvo en caso de personas con diversidad funcional.

Ayudas económicas para el ciudadano



Condiciones de la reforma: Se admitirán obras iniciadas a partir del 1 de enero de 2017. Las obras tendrán que finalizarse antes de 15 de octubre de 2017

Criterios de adjudicación de las ayudas: Mediante concurrencia competitiva y se valorará la antigüedad de la vivienda, su calidad constructiva y, en su caso, el grado de discapacidad del ocupante de la vivienda.

Tramitación: Será telemática a través de la página web de la GVA y la realizará un técnico colaborador.

Técnico colaborador: El solicitante podrá seleccionar al técnico que desee, siempre que esté adherido o se adhiera a la convocatoria.

Serán profesionales competentes en materia de edificación residencial, según Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación.

Una vez publicada la orden, los técnicos interesados podrán adherirse a la convocatoria, mediante el trámite telemático que se dispondrá a tal efecto en la web oficial de la GVA. [Alta técnico colaborador](#)

No está prevista la necesidad de ningún tipo de formación obligatoria específica para los técnicos colaboradores para la tramitación de estas ayudas, ni la adhesión a otras plataformas, que no sea el trámite GVA presentado en el punto anterior.

Plazos: Abierto el plazo para la adhesión de los técnicos colaboradores y para presentar solicitudes desde el 15 de marzo al 15 de mayo de 2017.

Terminadas las obras se deberá solicitar el abono de las ayudas antes del 1 de noviembre de 2017.



Plan Renove
Calderas Domésticas
de la Comunitat Valenciana



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
ENERGÍA

RENOVE CALDERAS

Plan Renove de Calderas Domésticas 2017 de la Comunitat Valenciana. Ayudas por sustitución de calderas de calefacción por calderas estancas de condensación.

Objeto de las ayudas: Impulso de medidas de ahorro y eficiencia energética, dirigidas a la renovación de las calderas domésticas actuales existentes en la Comunidad Valenciana, por otras de condensación con un sistema de control/regulación eficiente.



Plan Renove
Calderas Domésticas
de la Comunitat Valenciana



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
ENERGÍA

Cuantía de la subvención: Ayuda de 300€ para las calderas más sistema de control/regulación. La cuantía de la ayuda para la adquisición del aparato no podrá exceder en ningún caso del 30% del coste subvencionable de la instalación (precio del equipo y montaje, IVA incluido).

Beneficiarios: Propietario/a, usufructuario/a o arrendatario/a de la vivienda

Condiciones: Sustitución de una caldera de calefacción de baja eficiencia energética que utilice cualquier combustible no renovable, por una caldera estanca de condensación solo calefacción solo calefacción o mixta que utilice gas natural o GLP, con una potencia nominal comprendida entre 15 y 70 kW.

El aparato sustituido será retirado del mercado

Una única caldera por cada beneficiario.

Sólo será subvencionable la compra e instalación de calderas a partir de la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

Tramitación: La empresa instaladora de la caldera tramitará la presentación de la solicitud del particular a través de la plataforma de gestión del Plan Renove Renhata de Calderas Domésticas 2017.

Empresa instaladora: El solicitante podrá seleccionar la empresa instaladora que desee, siempre que esté adherido o se adhiera a la convocatoria.

Los instaladores y empresas instaladoras interesadas en participar en el Plan de ayudas RENOVE deberán hacer entrega en la dirección de correo:

renove_calderas@gva.es de la correspondiente ficha de adhesión debidamente cumplimentada según modelo normalizado disponible en la página web : <http://planrenove.gva.es>, así como de la documentación adjunta que se especifique en la ficha de adhesión.

Plazos: Finalización del plazo de la adhesión de los comercios o empresas instaladoras: 31 de mayo de 2017.

Fecha presentación solicitudes: Desde el 6 de marzo de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.